

LA CONJUGACIÓN VERBAL COMPUESTA EN ARAGONÉS MEDIEVAL

Francho NAGORE LAÍN
Universidad de Zaragoza

Para la realización de este trabajo partimos de un análisis sistemático de las formas verbales en el texto de la versión aragonesa de la *Crónica de San Juan de la Peña*,¹ considerado como uno de los textos más interesantes para el estudio del aragonés medieval.² Compuesta a instancias del rey Pedro IV el Ceremonioso entre 1369 y 1372, esta crónica histórica se redactó primeramente en latín y luego fue traducida al aragonés y al catalán.

El texto del que nos servimos es el de la edición crítica de la versión aragonesa de Carmen Orcástegui.³ Se trata de una edición reciente, llevada a cabo por una historiadora experta en la edición de textos historiográficos medievales, para la que tiene en cuenta los tres manuscritos que conservan la versión aragonesa.⁴

¹ El título con el que se la conoce puede llevar a confusión. En realidad es una crónica histórica de la Corona de Aragón, desde los orígenes del reino de Pamplona, o Navarra, pasando por los reyes de Aragón y los condes de Barcelona, hasta Alfonso IV el Benigno (1327-1336). Por eso, Antonio UBIETO, en su edición de la versión latina (Valencia, 1969, p. 14), la denomina *Crónica General de la Corona de Aragón*. Constituye, para Carmen ORCÁSTEGUI, «la fuente narrativa más completa e importante de la historiografía medieval aragonesa», según escribe en la introducción a su edición crítica (p. 5; véase la referencia bibliográfica en la nota 3). Carmen ORCÁSTEGUI y Esteban SARASA, en su libro *La historia en la Edad Media. Historiografía e historiadores en Europa occidental: siglos V-XIII*, Madrid, Cátedra, 1991, p. 229, dicen de esta crónica que es «el único intento de fijar la historia nacional de los reinos heredados por Pedro IV y fundadores de la Corona aragonesa».

² G. W. UMPHREY, uno de los primeros estudiosos del aragonés, ha considerado este texto como «a very important document for old Aragonese»; cfr. «The aragonese dialect», *Revue Hispanique*, XXIV (1911), pp. 5-45; p. 7. Ahora también en *AFA*, XXXIX (1987), p. 193. Mucho más recientemente, V. LAGÜENS ha llamado la atención sobre lo estimable que resulta para los filólogos el texto de la *Crónica*, destacando el interés de las formas lingüísticas aragonesas presentes en él; cfr. su reseña de la edición crítica de C. Orcástegui de la *Crónica de San Juan de la Peña*, en *Archivo de Filología Aragonesa*, XLI (1988), pp. 392-394.

³ C. ORCÁSTEGUI GROS (ed.), *Crónica de San Juan de la Peña* (versión aragonesa), ed. crítica, Zaragoza, IFC, 1986.

⁴ El más antiguo es el ms. E, del monasterio de El Escorial, copia casi coetánea a la redacción de la crónica, de finales del siglo XIV. Pero se trata de una copia incompleta: solo se conserva del capítulo 34 hasta el final. El ms. B, de la Biblioteca Nacional, es del siglo XVI y contiene varias lagunas. El ms. N es también del siglo XVI: la copia que contiene presenta algunas deficiencias, graffas muy variables y muchos errores propios del copista. Para la edición crítica, C.

Las versiones latina y catalana nos han servido de cotejo y ayuda para la interpretación de pasajes y formas dudosos.⁵

La edición de la versión aragonesa de C. Orcástegui presenta el texto dividido en capítulos, que se corresponden con los de la versión latina publicada. Se trata de treinta y nueve capítulos de extensión muy variable: desde las tres líneas del capítulo 7 hasta las 725 líneas del 36. Pero, en general, los seis últimos son mucho más extensos que los treinta y tres primeros. Las líneas vienen numeradas al margen, como suele ser habitual, de cinco en cinco. Nosotros hemos corregido esa numeración de las líneas en algunos capítulos en que hemos detectado errores: concretamente, en los capítulos 19, 20, 27, 35, 36, 38. Teniendo en cuenta ese nuevo cómputo de líneas, citamos los ejemplos del texto mediante la expresión numérica del capítulo y de la línea, intercalando un punto entre las dos cifras.⁶

En alguna ocasión nos hemos permitido también corregir la lectura de la edición crítica, de acuerdo con la consulta del manuscrito B. En ese caso lo indicamos entre corchetes. Las lecturas alternativas del manuscrito N proceden de la propia edición crítica de Carmen Orcástegui, quien las da en nota a pie de página.

Una vez hecho el repaso completo de las formas verbales correspondientes a los tiempos compuestos que aparecen en el texto de la *Crónica de San Juan de la Peña*, exponemos los ejemplos encontrados, los clasificamos y obtenemos conclusiones respecto a los usos en este corpus textual.

Posteriormente, comparamos los resultados obtenidos por nosotros con los hallados por otros investigadores en diferentes textos en aragonés medieval que han sido estudiados. Esto nos permite exponer unas conclusiones más generales sobre los usos habituales en la construcción de los tiempos verbales compuestos en aragonés medieval.

Para completar la panorámica, nos fijamos también en lo que ocurre al respecto en romance navarro medieval, en catalán, en occitano, en castellano medieval, y en otras lenguas, si es el caso, de acuerdo con los datos aportados por algu-

Orcástegui sigue los criterios señalados por el profesor Antonio Ubieto: para la primera parte, hasta el capítulo 34, toma como base el ms. B cotejándolo con el N; desde el capítulo 34 hasta el final (el capítulo 39), toma como base el ms. más antiguo, el E, cotejándolo con B y N. Cfr., para todo esto, Carmen ORCÁSTEGUI, *loc. cit.*, p. 4; Antonio UBIETO, «El texto aragonés de la Crónica de San Juan de la Peña», *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia, 1969, tomo II, vol. I, pp. 307-310. Anteriormente solo disponíamos de la edición de Tomás XIMÉNEZ DE EMBÚN, *Historia de la Corona de Aragón (la más antigua de que se tiene noticia)*, conocida generalmente con el nombre de *Crónica de San Juan de la Peña*, Zaragoza, Diputación Provincial, 1876. En esta se transcribía el texto del manuscrito B en una columna y el texto latino en otra.

⁵ El texto latino puede verse, además de en la citada edición de Tomás XIMÉNEZ DE EMBÚN, en la más moderna de Antonio UBIETO ARTETA, *Crónica de San Juan de la Peña*, versión latina e índices preparados por —, Valencia, Anubar («Textos medievales», 4), 1961. La versión catalana está disponible en *Crònica General de Pere III el Cerimoniós dita comunament Crònica de Sant Joan de la Penya*, transcripció, prefaci y notes per A. J. SOBERANAS LLEÓ, Barcelona, Alpha, 1961.

⁶ Así, por ejemplo, 38.556 alude a la línea 556 del capítulo 38, que dice: *tregua por soterrar los lures muertos, la qual fue atorgada...*

nos estudios. Ello nos permite tener términos de comparación y una perspectiva para situar las características del aragonés en el conjunto de las lenguas románicas vecinas.

Metodológicamente, juzgamos conveniente estudiar por separado la conjugación compuesta con el auxiliar *aver* y la conjugación compuesta con el auxiliar *seer*. En el primer caso, la cuestión más destacada que se nos plantea, desde el punto de vista sintáctico, es la concordancia del participio pasado con el complemento directo. En el segundo, la concordancia del participio pasado con el sujeto.

TIEMPOS COMPUESTOS CON AUXILIAR AVER

Para la construcción de los tiempos compuestos de los verbos transitivos, en la *Crónica de San Juan de la Peña* se utiliza normalmente como auxiliar el verbo *aver*, conjugado en el tiempo simple (de indicativo o de subjuntivo) correspondiente, más el participio pasado del verbo de que se trate.

En la mayoría de los casos el participio pasado del verbo conjugado concuerda en género y número con el complemento directo, tanto si este va antepuesto como pospuesto. Bien es cierto que son mucho más abundantes los casos de concordancia con el complemento directo antepuesto.

Véanse ejemplos con el complemento directo antepuesto:

de las victorias que todos tiempos *avía obtenidas* contra moros 35.160;
 con toda la tierra quel dito conte *avía conquistada* 35.7;
 et mando vos a entramos que vos amedes como yo vos *he amados* 35.272-273;
 nin quienta respuesta les *avía feita* 36.182;
 et entendida encara la *denegación* que *avía feita* el Padre Santo al dito rey 36.201-202;
 dio favor et ayuda contra la *conviniencia* que *avía feita* con su sennor 36.476-477;
 la *malquerencia* quel enemigo del humanal linage *havía procurada et metida* entrellos et sus gentes 20.163-164;
 que cada un rey conocies *sus tierras* assí como don Sancho el Mayor las *avía departidas* 20.165-166;
 por la filla suya que *havía enprenyada* 23.43;
 que si él lo podía conquistar la tierra que *havía perdida* 23.60-61;
 no contento de las *injurias* que ante le *avía feytas* 33.41;
 et rendió lohores et gracias a Dios de la *victoria* que *havía obtenida* 18.72-73;
 que *avía toda la tierra puesta* a lur mano e *tirada* a los moros 18.100;
 la qual [tierra] por fuerça *avía tirada* el rey don Sancho de Castiella a su cormano el rey don Sancho de Navarra 19.184-185;
 después *muytas batallas* que de los moros *huvo obtenidas* 35.65-66;
 envió al rey de Castiella *su filla*, la qual *avía sposada* por muller 38.166;
 las *ordinaciones* que *avian feitas* ellos 37.31-32;
 la *malezta* [malvezta] N] que su sernyor le *havía feita* 3.85;
 que fues perdonada ad aquellos qui *la han acusada* 14.73;
 por *muytas gracias* que Dios le *havía feitas* 11.51-52;
 que los moros treballavan [traballavan en la ed. crítica] *la su tierra* et que *la havían quasi conquistada* 23.55-56;

sitió *la ciudat* de Valencia. Et finalment quando muyto *la huvo opprimida* 35.143-144; metiosse en *las galeras que avía feitas* apparellar 38.244; ficiéronle aprovar *la unión que avían feita* en tiempo de su padre 37.16; *las gracias que le avían fechas* 35.206; e fueronse a poblar en *los lugares que avían desanparados* y en antes 11.10-11; que *respuesta non le avía dada* 20.118...

Obsérvense ahora ejemplos con el complemento directo pospuesto:

depués que *huvo recebida aquesta muller çaguera* 39.13-14; *havies asitiada la ciudat de Murcia* con grant multitud de hombres 36.22; et non osava tornar en Aragón de verguença que *avía perdida la torre* 36.347-348; quando *huvies tirada [tullida N] su tierra* a él 18.10; et de otras fembras avies [*ne avía N*] *procriados muytos fillos* 36.32; después que *hovo cobrada la ciudat* 26.28; que de si mismos *avían feitas partes* muyt diversas 36.637; Et quando el dito conte Guiffre *huvo recibida la gracia* del rey de Francia 23.66; Et quando el dito conte *huvo recobrada la dita ciudat* et la tierra por los moros ocupada 26.18.

Lógicamente, cuando el complemento directo es masculino singular no llama la atención el hecho de que el participio vaya también en masculino singular, pero hay que considerarlo igualmente como un caso más de concordancia, tanto con el complemento directo pospuesto como antepuesto:

si no [*que N*] *perdido havia el regno* 34.78; *prisso el condado a su mano, el qual [...]* *havía guanyado [guannado B]* 35.96; *quoando lo ovo complido su prometimiento* 33.110...

El participio puede ir situado ante el verbo *aver*, manteniéndose la concordancia:

por prender vengança de *las malvadas faziendas que feitas avía* contra éll 36.46-47; queriendo punyr el rey de Francia et sus gentes de *las vildades et crueldades que feitas avían* contra El et sus santos 36.592-594...

Tampoco impide la concordancia el hecho de que el complemento directo vaya colocado entre el verbo auxiliar y el participio pasado:

havían a lur madre infamada 14.77; *et avría* todos los otros cavalleros assí mesmo *descabeçados* 20.136-137.

Pero la concordancia no se produce siempre, con ser un rasgo bastante constante a lo largo del texto.⁷ Quizá podría pensarse que la posposición del complemento directo facilita la falta de concordancia, pero los ejemplos sin concordancia que encontramos en la *Crón. SJP*. llevan el complemento directo tanto antepuesto como pospuesto:

⁷ Por otro lado, hay que advertir que en algunas ocasiones el ms. N prescinde de la concordancia que los otros manuscritos observan: *que falsament e iniqua havían a lur madre infamada [havían acusado a lur madre N]* 14.77; *vidiendo que assí avían dexado lur seynnora* 19.74 (fragmento solo conservado en el ms. N).

a diversas et crueles muertes et turmentos *havía expósito los nobles varones et la pupillar de la tierra de Seçilia* 36.189-191 (y no *havía expósitos*);
 remembrese de la *desonor que havía feito* al conte del Flandres 23.41-42 (y no *havía feita*);
prometimientos quel dito rey de Castiella *le avía feito* 38.395 (y no *le avía feitos*);
 de las *victorias que havía obtenido* 11.54 (comp. *avía obtenidas* 35.160; *havía feitas* 11.52, solo dos líneas antes);
 como el dito conte *huvo gitado los moros* de su tierra 23.73 (y no *gitados*)...

Así, pues, la concordancia o falta de ella no parece que esté determinada por ninguna circunstancia especial, como podría ser, por ejemplo, el orden de colocación del complemento directo. Incluso vemos que en una misma línea se dan los dos tipos de construcción, con y sin concordancia, siendo que en ambos casos el complemento directo va antepuesto:

que si no servava *los privilegios que feito avía* a la dita unión et *las ordinaciones que avían feitas* ellos 37.30-31.

La concordancia del participio pasado con el complemento directo es un rasgo sintáctico habitual en aragonés medieval. Ahora bien, la mayoría de los autores que lo citan en textos medievales advierten que la concordancia se produce si el complemento directo precede al participio.

Así, G. Tilander advierte que «cuando el régimen precede, el participio se declina» en los *Fueros de Aragón*, texto de principios del siglo XIV:

sos dineros los quales le avía prestados;
 si non las ha assignadas;
 una bestia d'aquellas que avía prendadas;
 la hereditat que avía enpenada.

Indica que las excepciones a esta regla de concordancia son rarísimas.⁸ Pero obsérvese que en todos los casos el complemento directo aparece representado por un pronombre relativo (*los cuales, que*) o personal (*las*).

Lo mismo ocurre en el *Vidal Mayor*, texto de hacia 1260: «Cuando el régimen precede, el participio se declina»:

la qual posesión avían ensemble enpeynada;
 las quoales el seynnor oviesse feitas.⁹

En el *Liber Regum* hay solo tres ejemplos útiles para observar la concordancia y en los tres el complemento directo precede al verbo:

que muitos d'ellos avía feitos cornudos;
 e cobro toda la tierra que avía perdida so avuelo;
 la bendición que.l avía furtada.¹⁰

⁸ G. TILANDER, *Los Fueros de Aragón, según el manuscrito 458 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, publicados por —, Lund, C. W. K. Gleerup, 1937, pp. LXVII-LXVIII.

⁹ G. TILANDER, *Vidal Mayor*, Lund, Håakan Ohlssons, 1956, tomo I, p. 69.

¹⁰ L. COOPER, *El Liber Regum. Estudio lingüístico*, Zaragoza, IFC, 1960, p. 110. La redacción del *Liber Regum* data de hacia 1194-1211.

En el *Libro de las maravillas del mundo* «el participio pasado tras el auxiliar *haber* suele concordar con el complemento directo cuando este va delante»:

los miraclos que dios ha fechos;
las partidas que yo he nombradas.

Pero no siempre: *Esta ysla de chana los moros l'an ganado*.¹¹

Indica M. Alvar que en los *Documentos de Jaca* «el participio pasado en los tiempos compuestos concierta con el sujeto» (sic; debe de ser un lapsus), y los tres ejemplos que da llevan el complemento directo antepuesto:

los cuales dozientos florines [...] havemos havidos;
plazeres, honras et servicios que [...] a nos habedes feytos;
las ditas casas [...] havedes dadas.¹²

Esto, unido a otros ejemplos similares en otros textos, es lo que lleva a M. Alvar a enunciar de modo general para el aragonés que «en los tiempos compuestos, el participio pasado se declina si va precedido de su régimen».¹³

Sin embargo, de acuerdo con los datos de la *Crónica de San Juan de la Peña*, vemos que la concordancia se puede producir también si el complemento directo va tras el participio, si bien en este caso de una manera menos constante. Y en diversos textos medievales aragoneses se encuentran ejemplos del mismo comportamiento.

Así, en el *Vidal Mayor* «algunas veces el participio se declina cuando el régimen sigue al participio», y se citan, entre otros ejemplos:

avia ia pagada una partida d'aquella deuda;
avia demandada la cosa;
feita aqueilla crueteza, etc.¹⁴

Para el *Fuero de Teruel*, texto de la segunda mitad del siglo XIII, indica M. Gorosch: «Cuando el régimen precede, el participio se declina algunas veces». Y cita:

la iura aurá fecha;
la obra que el logador aurá fecha.

Pero también indica: «Cuando el régimen sigue, se declina una vez», y recoge el siguiente ejemplo:

a su sennyor aurá rendidos los pennyos.¹⁵

11 P. LIRIA, *Libro de las maravillas del mundo de Juan de Mandevilla*, Zaragoza, CAZAR, 1979, p. 25. Se trata de la traducción aragonesa, hecha a fines del siglo XIV, del libro de viajes, redactado originalmente en francés, de Johan de Mandevilla o John de Mandeville. P. Liria publica el texto precedido de un estudio.

12 M. ALVAR, *Documentos de Jaca*, en *Estudios sobre el dialecto aragonés*, II, Zaragoza, IFC, 1978, p. 192.

13 M. ALVAR, *El dialecto aragonés*, Madrid, Gredos, 1953, p. 291. En efecto, los ejemplos que aduce (de *Los Fueros de la Novenera* [edición de G. Tilander], del *Fuero de Teruel* [edición de M. Gorosch], de *Los Fueros de Aragón* [edición de G. Tilander], *Vida de Santa María Egipcíaca*, etc.) llevan el complemento directo antepuesto (ibidem, pp. 291-292).

14 G. TILANDER, *Vidal Mayor*, ed. cit., p. 69.

15 M. GOROSCH, *El Fuero de Teruel*, Estocolmo, Almqvist & Wiksells Boktryckeri, 1950.

En los *Fueros de Aragón* (ms. de Miravete de la Sierra, de finales del siglo XIII) la concordancia se produce habitualmente, tanto si el complemento precede al verbo como si no.¹⁶ Una pequeña cata nos hace ver que existen más casos de complemento antepuesto, pero no son pocos aquellos en los que el complemento aparece pospuesto.¹⁷ Veamos en primer lugar los casos de complemento directo antepuesto:

[...] menos de la leyt, qu'en avía toda escorrida (cap. 167, p. 91);
 d'aquella agua vermella que pagase al pastor tantas mesuras quantas avía presas del siero (cap. 167, p. 91);
 o que emiende el danno que ayan feyto (cap. 174, p. 95);
 tod omne qui quiere vender alguna hereditat que aya avida de su patrimonio (cap. 199, p. 104);
 puede e deve cobrar aquella hereditat por el fuero, que rienda el precio ad aquel qui la avía conprada (cap. 199, p. 104);
 E aquel conprador que la avía conprada (cap. 199, p. 104);
 entro que aquel que la a pendrada [la bestia] aya todo su dreyto (cap. 203, p. 106);
 so vigna o so orto con buena entrada que aya posesida e costunpnada por grant tiempo (cap. 205, p. 106);
 entro que la aya cobrada [la deuda] (cap. 210, p. 109);
 una costupne que an tenuta longo tiempo (cap. 211, p. 110);
 si doncas aquel sennor d'aquella cosa non puede provar que, por culpa d'aquel que la avía logada, fuesse perdida (cap. 214, p. 111);
 el senor de la bestia fará que savio que luego la rienda ad aquel que la avía logada (cap. 215, p. 111);
 mager que luego muera pues que luz aya vista (cap. 237, p. 124);
 aquellos fillos conseqven lur part en todas las otras cosas sedientes e movientes que avían ganadas después (cap. 242, p. 128);
 que ayan algunas heredades que no hayan conpradas ni ganadas amos ensemble (cap. 242, p. 128);
 los espondaleros que avrá feytos (cap. 244, p. 129);
 quando alguno omne trobará la cosa que haya perdida en mano d'otro (cap. 344, p. 175);
 que aquella bestia es la suya, que avía perdida (cap. 346, p. 176);
 que aquella bestia fue suya e que la ovo de su yegua o de su asna o de su vaca o que la crió de chiqueza o que la avía tenuta en su poder por grant tiempo, antes que aquel que agora la demanda la aviesse perdida (cap. 346, p. 176);
 deve emendar todas las despensas que aya feytas ad aquel sennor de la bestia (cap. 346, p. 176).

Veamos a continuación los casos de complemento directo pospuesto:

así como al pastor avía enprestado el siero (cap. 167, p. 91);
 quando avrá la bestia feyto algún mal (cap. 189, p. 100);
 Si alguno se rancura d'otro que li aya tallada árbol o vigna (cap. 191, p. 101);
 Si algún omne, pues que aya logadas casas ad otro (cap. 216, p. 111);
 e que no aya avydo fillo ni filla que aya vista luz (cap. 237, p. 124);

¹⁶ *Los Fueros de Aragón [según el ms. del Archivo Municipal de Miravete de la Sierra (Teruel)]*, edición e índices por Antonio GARGALLO MOYA, Zaragoza, Anubar, 1992. Se trata de un códice de finales del siglo XIII.

¹⁷ Repasamos del capítulo 167 (p. 91) al 216 (p. 111), del capítulo 237 (p. 124) al 243 (p. 128) y del capítulo 340 (p. 174) al 356 (p. 180). Señalamos el capítulo del Fuero en donde se encuentra el ejemplo, así como la página de la edición citada de Gargallo Moya.

que no ayan avida creatura ninguna d'él que aya vista luz (cap. 238, p. 125);
 que tod omne que aya perdida su muller (cap. 242, p. 127);
 o amos ensenble avían feytos muytos donos (cap. 242, p. 127);
 e por aventura avrán asignada a uno de sus fillos una heredat (cap. 242, p. 127);
 Mas toda manceba que dice que es forçada d'algún omne, luego que ha presa fuerça, deve clamar e mostrar su rancura a los primeros que trobará cómo Fulán la a forçada (cap. 340, p. 174);
 Si algún omne avrá perdida alguna vestia por furto o robaria (cap. 346, p. 175);
 El rey, [quando] ovo oydas las razones d'amas las partidas (cap. 356, p. 180).

L. Cooper cita ejemplos de concordancia de la *Crónica de Morea* en los que unas veces el complemento directo sigue al verbo y otras le precede:

fazemos vos a saber como nos auemos recibidas vuestras letras;
 las espensas que avia fechas.¹⁸

B. Pottier cita dos ejemplos de concordancia de las *Gestas de don Jayme*, uno de ellos con el complemento directo pospuesto:

auiendo el rey mandadas cortes;
 et ahun los honores et cauallerias auie dadas et vendidas.¹⁹

En el *Tucidides* de Fernández de Heredia «el participio concierta con el objeto en la gran mayoría de los casos». De las construcciones concertadas que se citan, llevan el complemento directo pospuesto cuatro:

aviendo abatidas nuestras habitaciones;
 avemos fecha nuestra ciudat;
 como Ubrassida huvo fecha la ordenacion;
 ha recibida lur capitaineria.

Y antepuesto, solo tres (y en los tres casos, representado por un pronombre relativo o personal):

aquestos que avemos soterrados;
 la aves conquistada tiranescament;
 las avrien podidas subiugar.²⁰

Así, pues, vemos que, aunque se registren ejemplos en menor cuantía, la concordancia también se da cuando el complemento directo sigue al participio pasado.

¹⁸ L. COOPER, *El Liber Regum. Estudio lingüístico*, cit., p. 110.

¹⁹ B. POTTIER, «Notas de sintaxis de las Gestas de don Jayme el Conquistador (1383)», *Archivo de Filología Aragonesa*, II (1947), p. 119. No obstante, también aporta un ejemplo en que no se produce concordancia del participio, aun estando antepuesto el complemento directo: *en todas las villas et lugares grandes que el auie guanyado*. La falta de concordancia podría explicarse aquí por la presencia de dos complementos directos coordinados copulativamente, el primero de los cuales es femenino plural y el segundo masculino plural. La concordancia en femenino plural se hubiera referido solamente a *villas*; la concordancia en masculino plural, por más que este género podría servir como genérico válido para ambos términos, podría dar la impresión de que solo se refería a *lugares*, lo que sin duda no parece que era la intención del autor del texto.

²⁰ L. LÓPEZ MOLINA, *Tucidides romançado en el siglo XIV*, Madrid, RAE, 1960, p. 174. La traducción de Tucídides al aragonés, realizada por el equipo de traductores de Fernández de Heredia, data de la segunda mitad del siglo XIV.

Más o menos, esto mismo es lo que encontramos en otros textos heredianos. Así, en *Rams de flores o Libro de actoridades*, entre los rasgos aragoneses típicos señala C. Guardiola «la concordancia del participio con el verbo *haber*». ²¹ Y en efecto, si hacemos un repaso, por ejemplo, de los veinte primeros capítulos del libro, encontramos concordancia en prácticamente todos los casos. Hay ejemplos con complemento directo antepuesto: ²²

paraulas de diuersos auctores [...] *he posadas* en esti libro (p. 94, lín. 5);
Mayor cosa ha demandada que non deuia demandar (p. 133, lín. 13).

Bastantes de los ejemplos con complemento antepuesto nos muestran éste representado por un pronombre relativo o personal anafórico situado inmediatamente antes del verbo:

todas aquellas actoridades las quales é podidas hauer *he posadas* en la present obra (p. 95, lín. 5);
et guarde *los bienes* que el hombre posside si son suyos o de otri, et cómo *los ha ganados* (p. 103, lín. 10);
porque *los actores* de las ystorias, *los quales* yo *he seguidos* (p. 96, lín. 6);
porque por la lur mano envían *la almosna* a Dios quando ie las dan, *la qual* reçibe Dios por la lur mano a prouecho et a mérito de los ricos que *la han dada* (p. 103, lín. 25-26).

Y en no pocos casos el complemento directo va pospuesto:

[...] si la diligencia de aquellos qui *an scriptos los fechos passados* no *huuiese declarados los suyos fechos*;
por fuerça d'armas *hayán puyada la ciudat* de baxo estamiento en tan grant honor, de chicha que era *l'ayan fecha tan grant* (p. 111, lín. 4-5);
[...] que luego qu'elos *huuieron destruyda la ciudat de Cartagenya* (p. 119, lín. 19);
Tú as conocido el orden del çielo et *has puesta la razón* de aquéll en tierra (p. 124, lín. 5);
Luego que sea coronada et *aurá recebida la cadera real* (p. 135, lín. 20).

También en el *Ceremonial de Consagración y Coronación de los reyes de Aragón*, de mediados del siglo XIV, «se establece concordancia entre el participio y el objeto directo», según advierten J. M. Enguita y V. Lagüéns, ²³ con independencia de que este vaya antepuesto o pospuesto, según vemos en los ejemplos citados:

e nuestro senyor Dios hedificó *la costiella que hauía prisa* de Adam;
sancta madre Iglesia *ha ennoblezidos e exalçados los reyes d' Aragón*;
aquell qui *haurá dita la missa e la haurá consagrada*;
hauié todas las cosas creadas;
con *aquellas uestiduras* mismas que la nueyt passada *haurá leuadas uestidas*.

²¹ C. GUARDIOLA ALCOVER (ed.), *Rams de flores o Libro de actoridades. Obra compilada bajo la protección de Juan Fernández de Heredia, Maestre de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén (Edición del ms. de la Real Biblioteca de El Escorial Z-1-2)*, Zaragoza, IFC, 1998, p. 59.

²² Señalamos página y línea de la edición de C. Guardiola.

²³ J. M. ENGUITA y V. LAGÜÉNS, «Aspectos filológicos», en *Ceremonial de Consagración y Coronación de los Reyes de Aragón* [ms. R.14.425 de la Biblioteca de la Fundación Lázaro Galdiano, en Madrid], tomo II: *Transcripción y estudios*, Zaragoza, Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa, 1992, pp. 57-84; cita y ejemplos, en p. 77.

De igual manera ocurre en navarro ya que, si bien en los *Fueros de la Novenera* «el participio se puede declinar cuando el régimen precede al verbo»²⁴ y R. Cierbide indica igualmente que «en navarro el participio pasado concierta en género y número con el complemento de objeto directo, cuando este precede al verbo»,²⁵ sin embargo C. Saralegui encuentra que en los *Documentos de Irache* «esto sucede especialmente si dicho complemento va antepuesto», pero «también, aunque con mucha menor frecuencia, se da esta concordancia cuando el complemento no precede, sino que va detrás del participio».²⁶

No obstante, en el *Testamento de Carlos III de Navarra*, que data de 1412, ya no se encuentra este rasgo de la sintaxis verbal: «En los tiempos compuestos con el auxiliar *haber*, el participio pasado es invariable, incluso cuando precede a dicho participio el complemento verbal».²⁷ Podemos inferir, por tanto, que en navarro se deja de realizar la concordancia ya a principios del siglo xv, quizá por influjo del castellano.

La concordancia del participio pasado con el complemento directo era habitual en catalán medieval, si bien también se encuentran algunos ejemplos de falta de concordancia.²⁸

Según Regina af Geijerstam el número de casos de concordancia es mayor en el catalán que en el aragonés del siglo xiv, al menos si nos atenemos a los textos heredianos. Así, en el libro 8º de la *Grant Crónica de Espanya*, de Juan Fernández de Heredia, se da concordancia en 80 casos y no se da en 88. En cambio, en la versión catalana que parece que le sirvió de modelo para la traducción, se da concordancia en 139 casos y no se da en 10.²⁹

En occitano la concordancia del participio con el complemento directo en los tiempos compuestos formados con el verbo *aver* se da de una manera prácticamente general, tanto en la lengua antigua como en la moderna. Así, cuando el complemento verbal va tras el verbo, la concordancia es bastante frecuente:

24 G. TILANDER, *Los Fueros de la Novenera*, publicados por —, Uppsala, Almqvist & Wiksells Boktryckeri («Leges Hispanicæ Medii Ævi», II), 1951, p. 31.

25 R. CIERBIDE, *Primeros documentos navarros en romance (1198-1230). Comentario lingüístico*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1972, p. 84. Afirma este investigador que en navarro la concordancia «se registra ampliamente en la documentación de los siglos XIII, XIV y XV».

26 C. SARALEGUI, *El dialecto navarro en los documentos del monasterio de Irache (958-1397)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1977, pp. 242-243.

27 C. SARALEGUI, *El testamento de Carlos III de Navarra. Edición, estudio lingüístico y vocabulario*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1971, p. 113. Los ejemplos que aduce esta autora son: *auemos recebido nuestra coronación; los dineros que Nos auemos tomado*.

28 Cfr. F. de B. MOLL, *Gramática histórica catalana*, Madrid, Gredos, 1952, pp. 333-334. Por los ejemplos que cita, vemos que la concordancia se produce tanto con el complemento directo antepuesto como pospuesto. En catalán moderno solo se mantiene, según Moll, entre los labradores mallorquines y cuando el complemento directo es uno de los pronombres personales débiles.

29 De ahí concluye esta autora: «El predominio de la concordancia en el catalán es, como se ve, abrumadora, perfectamente de acuerdo con la información de los gramáticos citados por Joan Solà en su estudio sobre la concordancia en las lenguas románicas» (se refiere a J. SOLÀ, *Estudis de sintaxi catalana, II*, Barcelona, Edicions 62, 1973, pp. 71-73). Cfr. Regina af GEIJERSTAM, «Sobre Heredia i el bilingüisme medieval aragonés-català», en *Actes del Cinquè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1980, pp. 495-510; cita en pp. 504-505.

A vistas las perdises;
 Vos dirai qual aurà ganhada la batalha;
 M'an presa la pigassa;
 Quand a aguda ausida la respòsta.

Aunque también el participio puede quedar invariable:

Ai vist passar la lèbre;
 S'aguèsse agut la lenga pro longa;
 Coma s'aviàtz ganhat la vila de Tolosa.

Pero cuando el complemento precede al verbo la concordancia del participio es norma en occitano, como, por otra parte, ocurre también en francés:

La cançon del pepin que ieu l'ai compausada;
 Cresètz que los an aguts sens pena;
 Sa vida [...] lo cèl l'a benesida;
 Quand los a pagats.³⁰

No obstante, también puede encontrarse alguna excepción:

Las flors que m'aviás demandat;
 Que tantas que n'ai vist.³¹

Vemos, pues, que la práctica del aragonés medieval, y muy particularmente si nos atenemos al texto de la *Crónica de San Juan de la Peña*, coincide sobre todo con el uso habitual en occitano: como norma general, concordancia cuando el complemento directo va ante el verbo; y, en bastantes ocasiones, también cuando dicho complemento va tras el verbo.

Por lo que respecta al castellano, aunque se encuentran ejemplos de concordancia, ya desde los primeros textos se da también el uso de participio invariable, tendencia que prevalecerá.³²

G. W. Umphrey realizó una comparación entre textos aragoneses y castellanos y llegó a la siguiente conclusión: «En textos aragoneses del siglo XIV el participio de pasado concuerda la mayor parte de las veces. En textos castellanos de la misma época, encontramos un número muy reducido de casos en los que se da la concordancia».³³

³⁰ Cfr. L. ALIBERT, *Gramatica occitana segon los parlars lengadocians*, Barcelona/Toulouse, IEC/IEO, 2000, pp. 303-304.

³¹ *Ibidem*, p. 304.

³² Cfr. R. LAPESA, *Historia de la lengua española*, novena edición corregida y aumentada, Madrid, Gredos, 1985, pp. 212 y 400. Según este autor, a partir de principios del siglo XVI predomina en castellano el participio invariable, y poco después se hace exclusivo. De hecho, a principios del XVI, ya solo se puede encontrar algún ejemplo suelto de concordancia.

³³ En la *Grant Coronica de los Conqueridores* (libro 8º y parte del 13º y del 17º) encuentra 15 ejemplos de concordancia y 18 de no concordancia. En el *Libro de Marco Polo*, también herediano, 25 casos de concordancia y 13 de no concordancia. En la correspondencia entre Pedro IV de Aragón y el rey de Castilla, en las cartas de este último no hay ningún caso de concordancia, mientras que en una carta del rey de Aragón hay 9 casos de concordancia frente a uno de discordancia. Para el castellano: en *El Conde Lucanor*, 7 concordancias, 42 discordancias; en la *Crónica de Alfonso Onceno*, 42 concordancias, 258 discordancias; en *Rimado de Palacio*, 8 concordancias, 17 discordancias... Cfr. G. W. UMPHREY, «The aragonese dialect», *Revue Hispanique*, XXIV (1911), p. 38 (y *Archivo de Filología Aragonesa*, XXXIX, p. 193).

Más recientemente, Ian R. Macpherson ha realizado un análisis semejante.³⁴ Según sus apreciaciones, los textos castellanos del siglo XIII muestran un claro predominio de la no concordancia, y ya a mediados del XIV la concordancia ha desaparecido. En cambio, en los textos aragoneses, Macpherson observa la situación opuesta, o sea, que los documentos, fueros y algunos textos literarios examinados prefieren la concordancia durante los siglos XIV y XV. Y concluye: «En Aragón, la concordancia continúa existiendo como popular en los siglos XIV y XV como lo fue en el XIII, y es todavía una práctica viva en algunas regiones (zonas) hoy día».³⁵

Respecto a la concordancia en el aragonés del siglo XV, podemos, en efecto, corroborar que todavía existe en textos notariales, aunque quizá ya con algunas restricciones, mientras que apenas se encuentra en textos de otro tipo (cancillerescos, literarios, historiográficos).

Así, en la *Crónica de Juan II*, texto de la segunda mitad del siglo XV (Juan II reinó de 1458 a 1479), muy castellanizado ya, todas las construcciones que permiten observar si hay concordancia (por tener el complemento directo en femenino o en plural) carecen de ella (indicamos capítulo y línea):

Apres el rey de Aragon torno *la tierra que avia preso* al rey de Navarra IV.25-26;
 Apres sitio *la ciudat de Valencia*; a la final, apres que *la uvo combatido* con genyos et otras artellerias V.48;
 Cuando el pueblo de Mecina *uvo leydo aquesta carta* VI.139;
 He no vos faga miedo que sereys reptado en nenguna cort de fe ni de traycion *que ayays fecho* a Pedro de Aragon VI.342-343;
 que me consellays que yo venda *aquesta ciudat* de mi senyor, *la qual me a acomendado* VI.355-356;
la grant traycion que su hermano, rey de Mallorquas, *le avia fecho* VI.456-457;
 et aprovar *la union que avian fecho* en tiempo de su padre VII.6-7;
 pues *la espensacion* no le *avian ovido* VIII.19;
 que si en Aragon *tales paraulas uviesen dicho que respuesta aurian ovido* VIII.91-92.³⁶

Pero insistimos en que se trata de un texto muy castellanizado. Los textos notariales aragoneses permiten ver algunos ejemplos de concordancia a mitad del siglo XV:

Et que en *la presentacion que* dito Martin de Caxal justicia *havia feyta* del dito su privilegio a los de la bilha de Biescas ensemble con los de Senegue (escritura de Martín Pérez de Escuer, fechada en Jaca en 1447);
 Et que *ninguna carta publica que* yo dito notario infrascripto a requesta de dito Martin de Caxal, justicia, *haviesse feyta o recevida* contra el dito concelho de Senegue (ibídem).³⁷

³⁴ Ian R. MACPHERSON, «Past Participle Agreement in Old Spanish Transitive Words», *Bulletin of Hispanic Studies*, XLIV (1967), pp. 241-254.

³⁵ Ibídem, p. 254.

³⁶ Citamos por la edición de Martín DE RIQUER, «Crónica aragonesa del tiempo de Juan II», *Analecta Sacra Tarracoenensia* [Barcelona], 17 (1944), pp. 1-29.

³⁷ Tomamos los textos de M. GÓMEZ DE VALENZUELA, *Estatutos y actos municipales de Jaca y sus montañas (1417-1698)*, Zaragoza, IFC, 2000, pp. 82-83.

No obstante, también se encuentran en ellos ejemplos sin concordancia:

et lexe *la dita penyora que feyto havra* en aquel estallyo mesmo (escritura de Sancho Verdún, notario de Aragüés del Puerto, 1430; copia de 1432 del protocolo de Antón de Ordaniso).³⁸

demandaron *sus borregas las quales havian ofrecido* (escritura del notario Juan López de Lacasa, de Sos, 1503).³⁹

En un documento de Jaca de 1435 encontramos concordancia con el complemento antepuesto:

et otros muytos donatiuos que nos *hauedes dados* despues que nos entramos somos conjuntos en matrimonio.

Pero ausencia de concordancia con el complemento pospuesto:

Item a otro cabo, nos *hauedes dado dos bannas bellyas*;

Item por las tres taças dargent nos *hauedes dado dos taças grandes*, peñantes entramas vint onzas menos quatro arienços.⁴⁰

Otros ejemplos encontrados en documentos notariales del siglo xv muestran concordancia:

que ha itado fimos, tiera, vinaça ni *elcopilla ninguna* en la plaça del mercado de la ciudat, que *lande hayan quitada* dentro tiempo de .xv. dias;⁴¹

recito *la ofenja et rebellion* que el li *hauia feytas et las injurio[s]as palauras* que el li *hauia ditas*; altament et publica, confesjo et dixo que el *auia feytas las ditas ofenjas et rebellion et ditas las de partes de lujo expresadas injurio[s]as palauras*.⁴²

En otros textos de carácter más popular se pueden encontrar también ejemplos con el participio concordado, incluso en textos de la segunda mitad del siglo xv:

e segunt de unos *contos* de paguas *que* los otros *havian feytos* (en el Libro de los muros, de Huesca, 1444-1465; apunte correspondiente al año 1463).⁴³

Se podría pensar que es más fácil encontrar la concordancia en documentos notariales de poblaciones del Alto Aragón, como Huesca o Jaca, pero en documentos procedentes de Teruel, redactados a lo largo del siglo xv (de 1407 a 1496), J. Terrado ha hallado concordancia frecuente en los tiempos compuestos contruidos con el auxiliar *haber*. Los ejemplos que cita llevan el complemento directo tanto antepuesto como pospuesto:

38 *Ibidem*, p. 61.

39 *Ibidem*, p. 120.

40 Véase el documento del notario Sancho de Arto, en T. NAVARRO TOMÁS, *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*, Nueva York, Syracuse University Press, 1957, p. 205.

41 Documento del notario Antón Ordaniso, fechado en Jaca en 1427. Véase en T. NAVARRO TOMÁS, *ibidem*, p. 201.

42 Los dos últimos ejemplos proceden de un documento del notario Antón Ordaniso, fechado en Jaca en 1420. Véase en T. NAVARRO TOMÁS, *ibidem*, p. 198.

43 Puede verse en M^o T. IRANZO MUÑO, *La muralla de Huesca en la Edad Media*, Huesca, Ayuntamiento, 1986, p. 112.

como él le *huuiesse dada* a guarda *vna yegua* suya de pelo morziello;
 et *aquellos (florines)* he distribuydo, espendido et *puestos* en mis vuebos et necesidades;
 como su principal huuiés acomendado a Domingo Andrés *cient ouexas* & no l'ende *haya*
restituydas sino setanta neuf.⁴⁴

Por lo que se refiere al aragonés de hoy, se conserva la concordancia, aunque escasamente y limitada a ciertos dialectos (o subdialectos). Sobre todo en el aragonés cheso y en el aragonés chistabín, si bien puede encontrarse esporádicamente en otras modalidades de aragonés.

Veamos algunos ejemplos del valle de Echo:

tres me'n he traídas, no la m'he lebada, la m'hafurtada,⁴⁵
 la carta que eba empezada, ayer yera muerta y hoy l'has resucitada;⁴⁶
 En la torre dan seguidas / hasta doce campanadas, / muitas las habrán contadas / si espiertas las han sentidas.⁴⁷

Y estos otros ejemplos del valle de Chistau:

La presonalidá de la bal de Chistau no l'han conoixida más que bien pocas chens;
 [las güellas] las han bendidas cuasi todas;
 [las minas] las han deixadas estare;⁴⁸
 la carga que les heban ficada;
 ;Si no'l hese tenida [boluntá], no y habrí baixáu!⁴⁹

Observamos, pues, por los ejemplos aducidos, que la concordancia se da en el aragonés de hoy con ciertas restricciones que no existían en el aragonés medieval (al menos, de forma generalizada; puede ser, no obstante, que algunas de estas restricciones apunten ya como tendencia en algunos textos aragoneses medievales, cuanto más tardíos más palmariamente). En concreto, aparece limitada a las siguientes circunstancias: 1) colocación antepuesta del complemento directo; 2) el complemento directo viene representado por un pronombre anafórico, normalmente un pronombre personal, a veces un pronombre relativo.⁵⁰

Estas condiciones se dan prácticamente en todos los casos de forma simultánea. Puede que algún ejemplo no observe la condición número 2, pero la primera condición parece cumplirse siempre: es decir, no se encuentran ejemplos populares de concordancia cuando el complemento directo va pospuesto. Si acaso alguna rara excepción en la obra literaria de algún autor en una variedad dialectal como el chistabín. Así, en un texto de Luzía Dueso podemos leer:

44 J. TERRADO, *La lengua de Teruel a fines de la Edad Media*, Teruel, IET, 1991, p. 210.

45 SAROIHANDY, 1901, en *Revista de Aragón*, 1902, p. 650.

46 KUHN, Alwin, «Der hocharagonesische dialekt», *Revue de Linguistique Romane* [París], XI (1935), p. 154.

47 KUHN, Alwin, «Sintaxis dialectal del Alto Aragón», en *Miscelánea Filológica dedicada a Mons. Grieria*, tomo II, Barcelona, Instituto Internacional de Cultura Románica, 1960, pp. 9-22.

48 Luzía DUESO, en *Fuellas d'informazió d'o Consello d'a Fabla Aragonesa*, 16 (marzo-abril 1980), p. 4.

49 Luzía DUESO, «L'autosia», *Argensola* [Huesca], 65-70 (1968-1970), pp. 173-176.

50 Sobre la concordancia del participio en aragonés actual, F. NAGORE, *Gramática de la lengua aragonesa*, quinta edición, Zaragoza, Mira Editores, 1989, pp. 160-161.

y nos han bolás las caixetas;
ya t'han feta l'autosia.

En estos dos casos, en efecto, el complemento directo viene representado por un sintagma nominal compuesto de artículo más sustantivo y además está colocado tras el verbo. No obstante, cabe pensar que se trata quizá de una ultracorrección favorecida por el estilo literario, o algo propio del idiolecto de la autora. B. Mott indica que en la actualidad en el chistabín popular hablado no se suele dar la concordancia, pero que se oyen casos esporádicos de este fenómeno, como *las vacas las han comidas (las coles)*. Señala también que la concordancia se daba normalmente «en el belsetán de hace unos años». ⁵¹

TIEMPOS COMPUESTOS CON EL AUXILIAR SEER

El verbo *seer* se emplea en la *Crónica de San Juan de la Peña* como auxiliar para la conjugación de los tiempos compuestos de los verbos intransitivos de movimiento, de algunos otros verbos intransitivos, de verbos pronominales y del propio verbo *seer*.

Lógicamente en todos estos casos se produce concordancia en género y número entre el sujeto y el participio pasado del verbo conjugado.

a) Ejemplos con verbos intransitivos de movimiento:

el rey desus dito *era ydo* en aquellas partidas por razón de dar ayuda 34.172;
yo *so venido* ante vos 36.375;
quel noble don Phelip de Celuza, qui *era venido* de Secilia 38.578;
et los otros qui primeros *eran passados* con las III naves 38.521;
depués que Ihesu Christo *fue venido* en la Virgen Santa María 35.4;
como el comte Julian, sosmeso del dito rey Rodrigo, *fues ydo* por mesagería al rey Aboali 3.80-81;
et *fues puyado* en él por bofordar por la dita ciudat 37.90;
et todas las galeras en que *eran venidos* 38.141;
quando el dito rey *fue venido* en Catalunnya 38.216;
pues a non res quaixi *eran venidos* francesces 36.648;
don Roger de Loria, qui con navilio de galeras *era venido* de Secilia frescament 36.545-546;
quando *se yes partido* 38.332-333;
et quando el cavallero *ne fue partido* 38.325;
et qualsequier otro ganado qui dentro en los ditos términos *fues entrado* sin lur licencia 11.63-64;
sabiendo quel dito rey don Pedro *era entrado* en Meçina 36.226;
no podieron los otros haver que *yeran foydos* 20.144;
las gentes sin nombre que en la villa de Perpinyan *se eran venidas* 36.479;
et fue en el castillo de Albayón do *era venido* a posar don Nuch 33.38-39;
quando *fue tornado* en Aragón 34.43;
Et después quando el dito viaje *fue venido* 32.25;
que los primeros *eran passados* a Gallego en Cuera 18.19-20 ('habían pasado');
Tantost como *fue venido* con las sus gents 32.21-22.

⁵¹ B. MOTT, *El habla de Gistáin*, Huesca, IEA («Colección de Estudios Altoaragoneses», 29), 1989, pp. 71-72.

Compárese: *entro que huvieron decendido el coll de Panizares* 36.655-656. Pero aquí *decender* funciona como verbo transitivo (*el coll de Panizares* es el complemento directo), luego es lógico que se construya con *haber*.

b) Con otros verbos intransitivos que no pueden considerarse estrictamente de movimiento, como *fincar*, *morir*, *esdevenir*, *pervenir*, etc.:

mas dixo que uno de los mellores [millors B] cavalleros del mundo que *era muerto* 36.330 ('había muerto');
 puyoron en la partida que *fincada era* 36.342 ('que había quedado, que había permanecido');
 qui por sucesión, según que de suso yes dito, li *era provenido* 14.84-85;
 como non se pensavan que heredero *fues fincado* en la tierra 12.16 ('hubiera quedado');
 Los franceses, qui feridos *eran fincados* et vencidos 36.662;
 fue enpresso entre los franceses qui *eran* en la stablida *fincados* 36.683;
 don Roger de Loria, que en Sicilia *era fincado* con los fillos del dito rey 36.304;
 veyendo que *yeran fincados desconortados* 16.18 ('que habían quedado desconsolados');
 que pues el dito cardenal *era muerto*, a otro devies comendar sus vezes 38.97-98;
 la reyna su muller et sus fillos qui en Sezilia *eran fincados* 36.717;
 el legado et la huest francesa qui en Nápoles *eran fincados* 38.286-287;
 en el regno de Aragón, el qual le *era pervenido* por daçión de su madrastra 16.3;
 supo que Carlos, rey de Iherusalem et de Seçilia, *era muerto*, et non lo quiso revelar a ninguno 36.328-329;
 si *fuera* esto *esdevenido* a cavaleros del rey de Aragón 38.330;
 la unión que en tiempo de los predecesores de aquesti rey *era movida et succedida* 39.23-24 (en este caso podría también ser pasiva);
 como aquel qui *era nascido* de virtuoso rey padre 36.10-11 ('había nacido');
 como en un lugar que es clamado Logronnyo *fuessen ajustados* el dito rey don Jayme d'Aragón et el dito rey de Castiella 38.39-41 ('se hubieran reunido');
 et muytos christianos por el nombre de Ihesu Christo hi *fuessen muertos* 36.54-55 ('hubiesen muerto').

c) Ejemplos con verbos pronominales (o conjugados como pronominales):

vino a sitiar un castillo do los traydores que avían muerto el dito Beltran *se heran recullidos* 33.55-57;
 el qual *se era nodrido* en cort del valeroso rey 36.263;
 por tal como francament *se eran rendidos* 36.517;
 el rey d'Aragón *se yes levado* lealment 38.323;
 muytas vegadas *ses esdevenido* que vassallo desennpara su sennyor 38.130 (= *se es esdevenido* 'ha ocurrido');
 Como en aquesta rebellió *se fuessen feitas et seguidas* muytas batallas 36.53-54 ('se hubieran hecho');
 cierto el rey de Aragón non *se yes levado* lealment en aquestos afferes 38.317;
 assí que la Unión que en tiempo del rey don Pedro *se era feita* et *continuada* en tiempo del rey don Alfonso 38.623-624.

Excepcionalmente se encuentra algún caso en que no hay concordancia del participio: *fizo morir los ditos traydores, los quales se heran enseynnoreado de muytas fuerças de Proeniça* 33.58-60 (el participio debería ir en plural; adviértase no obstante que este fragmento pertenece a una parte solo conservada en el ms. N, el más deficiente y el que presenta una lengua más castellanizada).

d) Ejemplos de conjugación de tiempos compuestos del verbo *seer*:

qui todos tiempos *yeran seydos* [estados N] unos en fortunas et en prosperidades 20.151; como aquell que no *yerá seydo* usado en armas 20.51 ('que no había sido acostumbrado, entrenado');
 si antes aquesto huvies feito non contrario ni enemigo le *sería seydo*, mas amigo verdadero 19.179-180;
 El qual *era estado* dado por nodrir al dito conte de Monfort 35.5;
 el que todos tiempos *era seydo* vencedor 19.218;
 por los montes qui por él et del comte d'Aragón les *eran estados* dados 11.56-57;
 como ya en Borja con los navarros *yerá seydo* favlado de la cosa 20.68 ('había sido hablado');
 al su maestro, clamado Forçado, que *era seydo* [su maestro N] 20.103-104;
 la voluntaria diffamación que le *era estado* levantada et possada 14.67-68;
 Et estando la dita ciudat de Almaría sitiada por el poder del dito rey, la qual muytas ve-
 gadas *era estado* fuerment combatida por aquel mismo poder 38.356-359;
 entra que juró a los del regno que *no estado* consintient en la dita muert de su hermano 18.86-87;⁵²
 la madre fizo ajuntar los barrones [sic] et nobles de toda su tierra, qui havían conocido su padre et li *eran estados* fieles et leales 23.27-29 ('le habían sido fieles');
 et pensaronse con quanta maleza *era muerto* [era estado muerto N] su padre 23.30-31 ('había sido matado');
 et los que *eran seydos* contrarios al alçar fueronse a Teruel 35.45;
 que diesse por malos a los sus naturales que *yeran seydos* en la batalla con el rey Federich 38.280.

Naturalmente, muchas de estas son construcciones pasivas, pero no todas; las hay también atributivas e intransitivas.⁵³

Se registra algún caso aislado de construcción con auxiliar *aver*:

Et como don Alfonso *avies estado* grant tiempo en Castilla 19.145 (sin embargo, este ejemplo no es muy significativo, ya que se encuentra en la parte únicamente conservada en el ms. N);
 en qual manera *havía estado vencido* el rey de Seçilia Corrandi et en qué manera *era estado escabeçado* en Palermo por el rey Carlos 36.185-187 (en este ejemplo se ve cómo hay alternancia de los auxiliares *aver* y *seer* en dos líneas consecutivas);
 Et quando el moço *huvo estado* un tiempo en la cort del dito conte et *fue crexido* 23.8-9.

Hay, también, por el contrario, algún caso excepcional en que se conjuga con el auxiliar *seer* un verbo transitivo: *el dito rey [...] en sus propios braços levó el cuerpo de su bien aventurado padre al soterrar al monesterio de Poblet, do le era feita sepultura muyt honrada* 36.91-96.⁵⁴

⁵² Es evidente que falta por descuido del copista el verbo auxiliar, *yerá* o *era*, de modo que significaría 'que no había sido cómplice'.

⁵³ No se trata, pues, de «que en la voz pasiva, *ser* sustituye a *haber* en los tiempos compuestos», como explica M. ALVAR en *El dialecto aragonés*, cit., p. 293, sino que los tiempos compuestos del verbo *ser* se conjugan con el propio *ser*, ya se utilice este verbo como intransitivo, para indicar situación o estancia, como atributivo o para formar la voz pasiva.

⁵⁴ A no ser que falte un *se*: *se le era feita*. O pudiera interpretarse por *le eva feita*. Pero en el ms. B leemos claramente *le era feita sepultura*, es decir, 'le había hecho sepultura'.

Podemos agrupar todos los tiempos compuestos con *seer* en cuadros esquemáticos que proporcionen una visión de conjunto de los paradigmas (aun cuando no se completan sino muy parcialmente).

a) De verbos intransitivos de movimiento:

PRETÉRITO PERFECTO DE INDICATIVO

- 1. *so venido* 36.375
- 3. *yes partido* 38.333

PRETÉRITO PLUSCUAMPERFECTO DE INDICATIVO

- 3. *era ydo* 34.172
- era venido* 33.38-39, 38.546, 38.578
- era entrado* 36.226

- 6. *eran venidos* 36.648, 38.141
- se eran venidas* 36.479
- eran passados* 18.19, 38.521
- yeran foydos* 20.144

PRETÉRITO ANTERIOR

- 3. *fue venido* 32.25, 35.4, 38.216
- fue tornado* 34.43

FUTURO COMPUESTO

(No se registra ninguna forma)

CONDICIONAL COMPUESTO

(No se registra ninguna forma)

PRETÉRITO PERFECTO DE SUBJUNTIVO

(No se registra ninguna forma)

PRETÉRITO PLUSCUAMPERFECTO DE SUBJUNTIVO

- 3. *fues ydo* 3.81
- fues puyado* 37.90
- fues partido* 38.323
- fues entrado* 11.64

b) De otros verbos intransitivos:

PRETÉRITO PLUSCUAMPERFECTO DE INDICATIVO

- 3. *era muerto* 36.330, 36.329, 38.97
- era fincado* 36.304
- fincada era* 36.342
- era nascido* 36.10
- era movida* 39.24
- era sucedida* 39.24
- li era provenido* 14.85
- le era perovenido* 16.3

- 6. *eran fincados* 36.662, 36.683, 36.717, 38.287
- yeran fincados* 16.18

PRETÉRITO ANTERIOR

- 3. *fue crexido* 23.9

PRETÉRITO PLUSCUAMPERFECTO DE SUBJUNTIVO

- 3. *fues fincado* 12.16
- fuera esdevenido* 38.330

- 6. *fuessen muertos* 36.55
- fuessen ajustados* 38.40

(De los demás tiempos no se registra ninguna forma)

c) De verbos conjugados como pronominales:

PRETÉRITO PERFECTO DE INDICATIVO

- 3. *se yes levado* 38.323, 38.317
- ses esdevenido* 38.10

PRETÉRITO PLUSCUAMPERFECTO DE INDICATIVO

- 3. *se era nodrido* 36.263
- se era feita* 38.623

- 6. *se heran recullidos* 33.57
- se eran rendidos* 36.517
- se heran enseynmoreado* 33.59

PRETÉRITO PLUSCUAMPERFECTO DE SUBJUNTIVO

- 6. *se fuessen feitas* 36.53

(De los demás tiempos no se registra ninguna forma)

d) Del verbo *seer*:

PRETÉRITO PLUSCUAMPERFECTO DE INDICATIVO

- 3. *yera seydo* 20.51, 20.68
- era seydo* 19.217, 20.104
- era estado* 23.31, 35.5, 36.186-187
- era estada* 14.67-68, 38.358

- 6. *yeran seydos* 38.280
- yeran seydos [estados N]* 20.151
- eran seydos* 35.45
- eran estados* 11.57, 23.29

CONDICIONAL COMPUESTO

- 3. *sería seydo* 19.180

(No se registran formas de los demás tiempos compuestos)

Conclusiones que podemos extraer de estos cuadros:

a) Se da un predominio absoluto de las personas 3 y 6 de los tiempos pasados, se registran escasas formas de los demás tiempos y ninguna del futuro compuesto y del pretérito perfecto de subjuntivo. Sin duda, parece congruente con el hecho de tratarse de una obra narrativa que se refiere a acontecimientos históricos.

b) Solamente se encuentra un caso de falta de concordancia del participio pasado con el sujeto: *se heran enseynmoreado* 33.59.

c) En la conjugación compuesta de *seer* se utiliza el participio de *seer* o el participio de *estar* indistintamente: 50% *seydo* por 50% *estado*.⁵⁵

Todos los usos que encontramos en la *Crónica de San Juan de la Peña* del verbo *seer* como auxiliar están ampliamente documentados en el aragonés medieval y perviven en aragonés moderno. Así, en el *Liber Regum* *ser* es usado varias veces con verbos intransitivos: *foron entrados, fo passado*, etc.⁵⁶ En el *Vidal Mayor*, «los verbos *entrar, ir, nascer, morir* pueden construirse con *ser* como verbo auxiliar en vez de *haber*: *era ydo, ser entrado, fuere muerto, es finado, fuesse nascida*». ⁵⁷ En los *Fueros de Aragón* «*seer* es verbo auxiliar de sí mismo: *fuessen seydas, sea caydo, es foydo*». ⁵⁸ En el *Libro de las maravillas del mundo* «el verbo *ser* se usa para formar los tiempos compuestos de los verbos intransitivos de movimiento: *son venidos los moros*». ⁵⁹

En el *Tucidides* herediano los tiempos compuestos de *ser* se conjugan siempre con *ser* y con el participio pasado de *estar*, concordando en género y número con el sujeto:

son stados vencidos;
grandes huestes son stadas sconfitas por más chicas;
otras cosas son stadas ofrecidas a los templos;
las sepulturas de los que son stados muertos;
son stados desobedientes;
son stados sconfidos;
vuestra huest [...] es stada començamiento de la libertad ellinica.⁶⁰

Igualmente en otras obras de Iohan Ferrández de Heredia (o, como se le denomina habitualmente, Juan Fernández de Heredia), como en *Rams de flores o Libro de Actoridades*. Véanse estos ejemplos, tomados de la edición de C. Guardiola:

de los grandes hombres passados, los quales son stados entendimiento e nudrimiento de virtudes (p. 86, lín. 5);
los arcs victuriales o triunfales [...] de quí son ni por quáles razones son estados hedificados (p. 86, lín. 23);
E posado que muytas et diuersas perssonas son estados, de los quales en ningún lugar por scriptura no es feyta memoria (p. 87, lín. 8-9);⁶¹
Et desplázeme fuert que sía stado enganyado (p. 90, lín. 8);
Los quales son stados striados en diuerssos volúmines (p. 92, lín. 4);
el qual era stado prouechoso a la comunidat (p. 115, lín. 17).

55 Obsérvese que con igual o mayor frecuencia se utiliza *estado* 'sido / estado' aunque se construya el tiempo compuesto con *aver*: *traydor nos avedes estado* 38.306, *havía estado vencido* 36.185, *avies estado grant tiempo en Castilla* 19.145.

56 L. COOPER, *El Liber Regum*, cit., p. 92.

57 G. TILANDER, *Vidal Mayor*, I, cit., p. 73.

58 G. TILANDER, *Los Fueros de Aragón*, cit., p. LXIX.

59 P. LIRIA, *Libro de las maravillas del mundo*, cit., p. 25.

60 L. LÓPEZ MOLINA, *Tucidides romanceado en el siglo XIV*, cit., p. 175.

61 Llama aquí la atención que no haya concordancia del participio en femenino; obsérvese que el verbo *ser* se usa aquí como intransitivo, de manera que *son estados* equivale a 'han existido'.

Véanse en la misma obra algunos ejemplos con verbos intransitivos de movimiento y pronominales:

Si somos tornados sordos, penssemosnos que auemos perdido la oyda vana con la qual oymos muytas vanidades (p. 157, lín. 12);
 Sant Matheu [...] dize que testimonios se son leuantados contra Ihesu Christo (p. 164, lín. 21);
 ni puedes seyer más fuert que Adam ni San Pedro ni Santsón, los quales son caydos por mulleres (p. 144, lín. 12-13).

En el *Ceremonial de Consagración y Coronación de los Reyes de Aragón*, de mediados del siglo XIV, «*ser* aparece como auxiliar de verbos pronominales e intransitivos»:⁶²

por aquella orden misma que será uenido caualgando;
 no ses susleuantado el mi coraçón ni los mis huellos no se son ergullidos nin so andado en grandes cosas;
 E los nobles e caballeros e otras gentes qui con éll serán uenidos;
 E quando el alba será uenida; E quando el día será aclareçido;
 son estados acollidos, son estados vngidos.

En la documentación de finales de la Edad Media en Teruel, «en los tiempos compuestos construidos con el verbo *ser* como auxiliar la concordancia del participio con su régimen es normal».⁶³ Véanse algunos ejemplos: *somos nos venidos aquí; ya se era ydo; aprés que fueron entrados; sus casas que en la medianochi passada se son quemadas; ya eran muertos quando me daron el libro; y los tres lençuelos se son trobados; el qual era stado citado; si alguno fues estado present; como en el dito su pago fuessen stadas furtadas munchas cebollas*.⁶⁴

Véanse otros ejemplos dispersos en aragonés medieval:

et consentimos todos cuantos males et dannos se son feytos et se facen en la ciudat (*Ordenanzas de la ciudad de Huesca, 1284*);⁶⁵
 e adu sobre su muller, si ella es exida de su casa e no y quiere tornar; que se torne en aquel logar ont era exido por salvar su cuerpo (*Fueros de Aragón*, ms. de Miravete de la Sierra, de finales del siglo XIII);⁶⁶
 la dita paz [...] era stada [...] rompida é trencada (*Tratado de Paz de 1357 entre Pedro IV de Aragón y el rey de Fez*);⁶⁷

⁶² J. M. ENGUITA y V. LAGÜENS, «Aspectos filológicos», cit., p. 77. Véase también el texto, transcrito por Ángel SAN VICENTE, en *Ceremonial de Consagración y Coronación de los Reyes de Aragón*, tomo II: *Transcripción y estudios*, cit., pp. 12-53, de donde se han tomado directamente algunos ejemplos.

⁶³ J. TERRADO, *La lengua de Teruel a fines de la Edad Media*, cit., p. 210.

⁶⁴ *Ibidem*, pp. 200-201. Los ejemplos pertenecen a documentos notariales de Teruel de entre 1407 y 1496.

⁶⁵ Vid. D. J. GIFFORD y F. W. HODCROFT, *Textos lingüísticos del medioevo español*, preparados con introducciones y glosario por —, 2ª ed., corregida, Oxford, The Dolphin Book Co. Ltd., 1966, doc. 100, lín. 15, p. 186.

⁶⁶ *Los Fueros de Aragón [según el ms. del Archivo Municipal de Miravete de la Sierra (Teruel)]*, edición e índices por Antonio GARGALLO MOYA, Zaragoza, Anubar («Textos Medievales», 89), 1992. Los ejemplos proceden del capítulo 243, p. 128, y del capítulo 350, p. 178, respectivamente.

⁶⁷ Vid. A. DE CAPMANY y DE MONTPALAU, *Antiguos tratados de paces y alianzas entre algunos reyes de Aragón y diferentes príncipes infieles de Asia y África, desde el siglo XIII hasta el XV*, Madrid, Imprenta Real, 1786. Reimpr. facs., Valencia, Anubar, 1974, pp. 18-25.

venido será a la ciudat; entro a segundo día que serán tornados a la dita ciudat; e sera benida farina a su poder; la cual denunciaçión aya a fer el segundo día que benido sera a su poder; ayan tres días de tiempo apres que a la dita çiuat tornado será; que por mandamiento ho ruego suyo ho de otro por el yes benido (*Ordinaciones de la Alcabala de la Aljama judía de Huesca*, 1389);⁶⁸
fines que sia tornado a la dicha Ciudat de Jacca (doc. de Jaca de 1465).⁶⁹

Los ejemplos podrían multiplicarse. Lo que importa es constatar cómo es un rasgo típico del aragonés medieval, que además se sigue conservando en la actualidad.

En el aragonés moderno, aparte de ejemplos esporádicos en otras zonas, subsiste el uso de *ser* como auxiliar de los tiempos compuestos (de verbos intransitivos de movimiento, de verbos pronominales y del verbo *ser*) en los valles de Echo, Vio y Bielsa.

Ejemplos del valle de Echo:

yo yera puyau 'yo había subido',
nusotras yéranos puyadas 'nosotras habíamos subido',
se yera estada escuitando 'se había estado escuchando',
feba mui pocos días que yeras puyada de Zaragoza 'hacía muy pocos días que habías subido de Zaragoza',
no te yeras tornada orgullosa 'no te habías vuelto orgullosa',
¿ya se'n son tornaus de Jaca? '¿ya se han vuelto de Jaca?',
pensaba que bi yeras estada tu tamién 'pensaba que habías estado (ahí) tú también',
no ye estada la Guardia Civil 'no ha estado la Guardia Civil'.⁷⁰

No, ¡yo no i seré estau! 'No, ¡yo no habré estado allí!'.⁷¹

ellos se'n son tornaus 'ellos se han vuelto',
ellas se'n son idas 'ellas se han ido',
soz estaus testigos 'habéis sido testigos',
me so quedau prexinando 'me he quedado cavilando'.⁷²

Ejemplos del valle de Vio:

si l'es visto, sería puyato 'si le hubiera visto, habría subido',
se ya afocata 'se ha ahogado',
soi tornato de ro cambo 'he vuelto del campo',
se son expandatas con ixé rudio i s'en son itas 'se han espantado con ese ruido y se han ido'.⁷³

⁶⁸ *Ordinaciones de la Alcabala de la Aljama judía de Huesca del año 1389*, edición e índices por Miguel Ángel MORIS DOLADER, Zaragoza, Anubar, 1990. Pueden verse los ejemplos en f. 2 (p. 9), f. 4v (p. 11), f. 11 (p. 17), f. 30 (p. 32), f. 35 (p. 35) y f. 39 (p. 38).

⁶⁹ Vid. en M. GÓMEZ DE VALENZUELA, *Estatutos y actos municipales de Jaca y sus montañas (1417-1698)*, cit., p. 92.

⁷⁰ Los tres primeros ejemplos están tomados de R. GASTÓN, «El latín en la flexión verbal del dialecto cheso», *AFA*, XXX-XXXI (1982), pp. 35 y 39. El resto, de M^o L. BAYO, *La comedia chesa «Qui bien fa nunca lo pierde», de Domingo Miral (estudio lingüístico)*, Zaragoza, IFC, 1978, pp. 79-80.

⁷¹ D. MIRAL, «El verbo *ser* en cheso», *Universidad*, I (1924), p. 215.

⁷² A. KUHN, «Sintaxis dialectal del Alto Aragón», en *Miscelánea Griera*, cit., p. 13.

⁷³ J. SAROIHANDY, «Huellas de fonética ibérica en territorio románico», *AFA*, VIII-IX (1956-1957), pp. 191-192.

Ejemplos del valle de Bielsa:

no i soi estato 'no he estado (ahí)';

yo soi estato un tonto hasta güe 'yo he sido un tonto hasta hoy'.⁷⁴

güena cosa se'n son arretornatos 'muchos (gran cantidad) se han vuelto'.⁷⁵

El caso ye que Petret prenió el camín de la estiba per aon la lupa se'n yera ita.⁷⁶

Naturalmente, la conjugación de estos verbos con el auxiliar *aber* está muy extendida en las diferentes zonas del Alto Aragón y en la mayoría de ellas es la única vigente.⁷⁷

En catalán antiguo había preferencia por la construcción con el auxiliar *ésser* en los mismos casos que en aragonés, es decir, en los verbos pronominales (*quan se serien concordats e avenguts*), en los verbos intransitivos de movimiento (*són venguts*), otros verbos intransitivos (como *néixer, morir, esdevenir*, etc.) e incluso algunos otros como *poder, saber, voler*. El verbo *ésser* se auxiliaba unas veces con *haver* y otras con *ésser*.⁷⁸ Hoy en catalán el verbo *ésser* o *ser* se conjuga con *haver*: *he estat, havia estat*, etc. Y lo mismo los verbos pronominales y de movimiento, con solo algunas excepciones dialectales.⁷⁹

En occitano, tanto antiguo como moderno, la tendencia es la concordancia entre el participio pasado y el sujeto. En concreto, los tiempos compuestos contruidos con el auxiliar *èsser* tienen siempre concordancia entre el participio y el sujeto. Se trata de los tiempos compuestos de los verbos intransitivos: *Quantes còps es estada ausida, Son anats al camp, Era venguda veire...* Y tiempos compuestos de verbos pronominales: *Aquels òmes se son enganats, S'es riguda de ieu, Aquela femna s'es copada lo braç, Se son poguts escapar*.⁸⁰

CONCLUSIONES

1. Es propia del aragonés medieval la concordancia del participio con el complemento directo, tanto si este va antepuesto como pospuesto, en las formas verbales compuestas de los verbos transitivos con el auxiliar *aver*. Parece que progresiva-

⁷⁴ A. BADÍA MARGARIT, *El habla del valle de Bielsa*, Barcelona, IEP, 1950, p. 127.

⁷⁵ F. NAGORE, *Replega de textos en aragonés dialeutal de o sieglo xx*, Zaragoza, DGA, tomo I, p. 208.

⁷⁶ Ánchel Loís SALUDAS, «Tiempos abe...», en R. BIDALLER, C. CASTÁN, Á. CONTE et al., *Nuei de tiedas*, Zaragoza, Xordica, 1999, pp. 40-42; la cita, en p. 41.

⁷⁷ Sobre la conjugación compuesta con *ser* y con *aber* en los verbos intransitivos de movimiento, verbos pronominales y verbo *ser* (*estar*) en aragonés moderno, puede verse F. NAGORE, *Gramática de la lengua aragonesa*, cit., pp. 163-185.

⁷⁸ Cfr. F. DE B. MOLL, *Gramática histórica catalana*, cit., pp. 331-332; A. BADÍA, *Gramática catalana*, I, Madrid, Gredos, 1962, p. 293; A. BADÍA, *Gramática histórica catalana*, Valencia, Tres i Quatre, 1984, pp. 368-369.

⁷⁹ Especialmente en las tierras de Gerona. Cfr. A. BADÍA, *Gramática catalana*, I, cit., pp. 282-293.

⁸⁰ Cfr. L. ALIBERT, *Gramatica occitana segon los parlars lengadocians*, cit., p. 302. Ciertas hablas occitanas conjugan el verbo *èsser* con el verbo *aver*, pero también aquí se mantiene la concordancia con el sujeto: *La granja aviá estada cremada, Las sirventas avián estadas lengudas* (en el País de Foix).

mente se va limitando: primero a los casos de complemento antepuesto; luego, a los casos en que el complemento está representado por un pronombre anafórico situado inmediatamente antes del verbo (situación que caracteriza al aragonés moderno, con muy escasas excepciones, en los pocos dialectos en que todavía se mantiene la concordancia).

2. En el aragonés medieval se conjugan habitualmente con el verbo *ser* las formas verbales compuestas de los verbos intransitivos de movimiento, algunos otros verbos intransitivos, los verbos pronominales y el propio verbo *ser*. Este rasgo morfosintáctico continúa siendo hoy típico del aragonés moderno, si bien está limitado en la lengua popular hablada a ciertas modalidades locales.⁸¹

3. Ambos rasgos vinculan tipológicamente el aragonés al occitano, al catalán, tanto medievales como modernos,⁸² y además también al francés, al italiano, al sardo y al retorrománico, y por el contrario lo alejan del castellano, del portugués, del gallego y del asturiano, así como del rumano.⁸³

81 En el aragonés literario común o estándar es bastante habitual la conjugación con *ser* de los tiempos compuestos de los verbos mencionados, aunque no constituye una práctica absolutamente generalizada. Nosotros aconsejamos su utilización en un aragonés escrito y cuidado. Cfr. F. NAGORE, *Gramática de la lengua aragonesa*, 5ª ed., cit., p. 167.

82 Si bien ambos rasgos son propios del catalán y del occitano medievales, como hemos visto, se conservan hoy mejor y más ampliamente en el occitano, donde se aceptan de forma general en la lengua estándar; en el catalán moderno, en cambio, no se practica la conjugación con el auxiliar *ser*, y la concordancia del participio—solo cuando va tras el complemento directo—se recomienda expresamente en las gramáticas ante el escaso uso en la lengua popular hablada. Véase, por ejemplo, J. RAFEL I FONTANALS, *Gramàtica catalana. Curs elemental*, vuitena edició, Barcelona, EDHASA, 1979, pp. 271-272.

83 Puesto que, aunque sea en algunos casos con restricciones o condiciones específicas, el francés, el occitano, el catalán, el italiano, el sardo y el retorrománico son lenguas que practican la concordancia del participio, en especial cuando va tras el complemento directo [excepto el retorrománico sobreselvano] y realizan la conjugación compuesta de ciertos verbos intransitivos [al menos, los verbos intransitivos que tienen inherente el aspecto puntual] con el auxiliar *ser* [excepto el catalán moderno]. En cambio, en el castellano, el portugués, el gallego, el asturiano y el rumano no se da ni una cosa ni otra. Vid. H. LAUSBERG, *Lingüística románica, II. Morfología*, Madrid, Gredos, 1973, § 833, p. 306, §§ 853-867, pp. 319-329. Sobre el italiano específicamente, cfr. F. DE B. MOLL, *Gramática italiana*, segunda edición revisada y corregida, Palma de Mallorca, Imprenta Mn. Alcover, 1937, pp. 73-77. En este mismo sentido, sobre algunas peculiaridades del catalán y del aragonés con un carácter más cercano a lo galorrománico que lo iberorrománico, desde el punto de vista tipológico, cfr. también E. BLASCO FERRER, «Tipología y clasificación: el caso contradictorio del catalán y del aragonés», en *La Corona de Aragón y las lenguas románicas. Miscelánea para Germán Colón* (publicado por G. Holtus, G. Lüdi y M. Metzeltin), Tübingen, Gunter Narr Verlag, 1989, pp. 179-185.